



## RESPUESTA DEL GOBIERNO

### (184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/29352 a 184/29358

02/12/2020

75210 a 75216

**AUTOR/A:** STEEGMANN OLMEDILLAS, Juan Luis (GVOX); SALVÁ VERD, Antonio (GVOX); GARRIGA VAZ DE CONCICAO, Ignacio (GVOX); RODRÍGUEZ ALMEIDA, Andrés Alberto (GVOX); JARA MORENO, Mercedes (GVOX)

#### RESPUESTA:

Se indican a continuación los criterios utilizados para las partidas de gasto referidas en las iniciativas:

- Fundación Estatal, Salud, Infancia y Bienestar Social F.S.P: Se busca garantizar el cumplimiento efectivo de los fines de la entidad.

La Fundación tiene por objeto diseñar, promover y realizar todas aquellas actividades de colaboración y apoyo a las funciones que la Administración General del Estado, sus organismos y entidades de derecho público y, en particular, el Ministerio de Sanidad lleven a cabo en el marco de la protección de la salud y la asistencia sanitaria, la cohesión e inclusión social, la familia, la protección a la infancia, la atención a las personas dependientes o con discapacidad, la promoción de la igualdad, el consumo y bienestar social, así como la lucha contra toda clase de discriminación, contra la violencia de género y contra la pobreza infantil, en el ámbito nacional e internacional.

La Fundación propiciará especialmente la colaboración entre entidades implicadas en actividades de lucha contra la pobreza infantil, tanto de naturaleza jurídica privada como de naturaleza jurídica pública, diseñando, promoviendo, coordinando o ejecutando actividades destinadas a luchar contra las desigualdades que afectan a los menores en situación de vulnerabilidad.

- Convenio Marco de la Organización Mundial de la Salud (OMS) para el Control del Tabaco. El Convenio Marco de la OMS para el Control del Tabaco (CMCT OMS) es el primer tratado negociado bajo los auspicios de la



Organización Mundial de la Salud. El CMCT OMS es un tratado que se elaboró en respuesta a la globalización de la epidemia de tabaquismo, con el objetivo de reafirmar el derecho de todas las personas a gozar del grado máximo de salud que se pueda lograr. El CMCT OMS representa un cambio ejemplar en el desarrollo de una estrategia normativa para abordar las cuestiones relativas a las sustancias adictivas; a diferencia de anteriores tratados sobre fiscalización de drogas, el CMCT OMS afirma la importancia de las estrategias de reducción de la demanda, así como de ciertas cuestiones relativas al suministro.

Actualmente cuenta con 181 Partes, que representan a más del 90% de la población mundial. España firmó el Convenio el 16 de junio de 2003 y lo ratificó el 11 de enero de 2005.

La obligación del pago de las cuotas de las Partes se establece en el artículo 23.4 del Convenio Marco, y se desarrolla mediante presupuestos bianuales que son presentados en la Conferencia de las Partes (COP) desde su primera reunión.

- Observatorio Europeo de Salud. La participación del Reino de España en el Observatorio Europeo de Políticas y Sistemas Sanitarios de la Organización Mundial de la Salud se produjo desde el año 1998 al año 2013, fecha en la que se decidió la salida del Estado de dicho Observatorio.

En 2019 se decidió retornar al mencionado Observatorio, cuyo fin es el “intercambio de conocimiento y experiencia” y que tiene como misión “la internacionalización de las capacidades del sistema nacional de salud” El Observatorio tiene por objetivo apoyar y promover la formulación de políticas basadas en la evidencia a través de:

- El análisis exhaustivo y riguroso de los sistemas sanitarios europeos.
- La producción de evidencia oportuna y confiable en respuesta a necesidades políticas reales.
- La comunicación de evidencias en formas que sean útiles y utilizables por los formuladores de políticas.

El retorno de España en 2019 a dicho Observatorio conlleva el cumplimiento de obligaciones financieras a las que se da respuesta con dicha partida presupuestaria.



- Convenio España-OMS Trasplantes. Al amparo del Acuerdo Marco de Cooperación entre el Reino de España y la Organización Mundial de la Salud de 12 de septiembre de 2001 (Boletín Oficial del Estado Núm. 181, de 30 de julio de 2002) el entonces Ministerio de Sanidad, Consumo y Bienestar Social y la Organización Mundial de la Salud (OMS) firmaron el 31 de octubre de 2018 un Acuerdo Administrativo para llevar a cabo actividades de cooperación en materia de donación y trasplante de órganos, tejidos y células (OTC) de origen humano.

El mismo fue ampliado en 2019, con un nuevo Acuerdo suscrito por las partes, abarcando futuros ejercicios.

El Acuerdo conlleva una contribución financiera del Ministerio (con cargo a sus presupuestos ordinarios) a la OMS, que asciende a 320.000 euros, para la implementación y continuación del programa de trasplante de OTC.

- Organización para el Desarrollo de Estándares de Terminología Internacional de Salud (IHTSDO). La adopción de SNOMED CT (Systematized Nomenclature of Medicine-Clinical Terms) como estándar terminológico para el Sistema Nacional de Salud (SNS) tuvo lugar como resultado un acuerdo del Consejo Interterritorial del SNS. Se consideró que esta terminología es un recurso fundamental para garantizar la interoperabilidad semántica de los contenidos clínicos, tanto en la captura de información como en su posterior procesamiento, almacenamiento, recuperación y análisis. Es un elemento clave de la comunicación de información clínica interoperable en un entorno multilingüe y forma parte de los recursos de interoperabilidad semántica para el intercambio transfronterizo en Europa y a nivel global.

Los sistemas HCDSNS (Historia Clínica Digital del Sistema Nacional de Salud) y Receta Electrónica del SNS utilizan componentes de SNOMED CT1 como recurso para la interoperabilidad de contenidos y existen numerosos catálogos de valores normalizados que están codificados con dicha terminología.

La terminología SNOMED CT ya ha sido adoptada por numerosos centros asistenciales y organizaciones de las áreas de salud, para la representación de información clínica al nivel de granularidad y precisión que se exige en la asistencia sanitaria directa. Esta terminología tiene que coexistir con otros tipos de recursos semánticos tales como las clasificaciones de salud, los léxicos y las ontologías.

Disponer de la terminología SNOMED CT hace viable participar en los trabajos de comunicación transfronteriza de contenidos clínicos,



particularmente del EU Patient Summary, y en su implementación dentro de la infraestructura Mecanismo “Conectar Europa” (CEF). Junto con otros países miembros del entorno de la Unión Europea, España cuenta con la posibilidad de utilizar la totalidad del sistema de terminología sin las restricciones impuestas por los conjuntos de valores limitados que están disponibles para países no miembros, y que pueden introducir limitaciones clínicamente no justificadas en la posibilidad de comunicar contenidos clínicos con precisión y de forma detallada.

La terminología SNOMED CT se ha convertido en un elemento clave de la interoperabilidad semántica de los contenidos clínicos, supera las limitaciones de las clasificaciones de salud para los datos de pacientes individuales, y aporta ventajas operativas o fuertes economías de escala en el contexto de la implementación de la Historia Clínica Electrónica en nuestro país. Todas las Comunidades Autónomas, sus Servicios de Salud, y las organizaciones de asistencia sanitaria en general pueden beneficiarse de la pertenencia de España a la organización, el esquema de licencias de afiliado gratuitas y los servicios del Centro Nacional de Registros (CNR).

Es por ello es necesario satisfacer la cuota de miembro anual a la IHTSDO.

– Inversión de reposición asociada al funcionamiento operativo de los servicios. Para el Servicio 01 del programa 311M del Ministerio de Sanidad se han presupuestado las siguientes partidas del capítulo 6:

- Artículo 62: 114.000 euros
- Artículo 63: 1.933.000 euros

Con carácter general, los citados créditos servirán para sufragar los gastos correspondientes a las inversiones precisas en los edificios e instalaciones de los edificios de Paseo del Prado, 18 (sede del Ministerio de Sanidad) y de Plaza de España, 17 (sede del Plan Nacional contra la Droga).

Respecto a actuaciones más concretas cabe citar las siguientes:

- Eliminación torre refrigeración edificio Plaza de España, 17.
- Diversas actuaciones de mantenimiento y mejora servicios de ambos edificios.
- Elaboración de proyectos de mejora de instalaciones de Paseo del Prado, 18.



- Mobiliario y enseres.
- Proyecto PaRis OCDL. El Ministerio de Sanidad participa activamente en el Comité de Salud de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE), y con expertos, en los diferentes grupos de trabajo dependientes del mismo. El Comité de Salud de la OCDE es una plataforma única que facilita un análisis comparado de las políticas sanitarias implementadas por los países miembros (36 países) y apoya la implementación de reformas de los sistemas sanitarios, y su evaluación, en los casos solicitados.

En 2019 el Ministerio de Sanidad aprobó, en el marco del programa de trabajo del Comité de Salud de la OCDE para 2019-2020, la participación en la primera encuesta internacional para medir los resultados que los pacientes obtienen con la atención sanitaria prestada en atención primaria (PaRIS “patient reported indicators survey”). La encuesta está inspirada en PISA (Programa para la Evaluación Internacional de Alumnos) y PIAAC (Programa de Evaluación de Competencias de Adultos), ambas en el ámbito de educación con resultados de gran utilidad para el diseño de políticas educativas en España

Dicha contribución permitirá el desarrollo de este instrumento tan útil como necesario ante la situación de pandemia internacional que vivimos a día de hoy.

Madrid, 05 de febrero de 2021